

SOLICITUD DE FORMALIZACIÓN / CONTROL DE DETENCIÓN

Identificación de la solicitud

NUNC: 2022013892

Caso: 2

IUE: 2-777/2022

Solicitud: 1140846

Con detenidos: Si

Juzgado: Jdo. Ldo. De Rivera de 7°T

Intervinientes

Datos de imputado(s):

Detenido	Fecha	Hora	Nombre en doc.	País-Tipo-Número	Defensor	Matrícula
Si	16/01/2022	19:30			Privado	13777

Derecho aplicable a imputado(s):

Nombre en doc.	País-Tipo-Número	Delito	Artículo	Agravantes especiales	Participación
		HOMICIDIO	CP-310		

Datos de víctima(s):

Nombre en doc.	País-Tipo-Número
A.F.R.	

Hechos, fundamentos, prueba y petitorio

Relación de hechos y participación de imputado(s), descripción típica y petitorio:

SOLICITUD DE FORMALIZACIÓN

NUNC 2022013829

SGSP 14148391

SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA DE 7º TURNO:

La Fiscalía Letrada Departamental de Rivera de 3er. turno viene a solicitar la formalización respecto al adolescente **XXXX**, titular de la C.I. x.xxx.xxx-x, de nacionalidad oriental, soltero, de

17 años de edad, con domicilio en XXXX, barrio Villa Sonia , quien es asistido por la Defensa de particular confianza a cargo de la Dra. Fernanda Camps , en virtud de que está siendo objeto de una investigación ya que presumiblemente ha participado en la comisión de **una infracción gravísima a la ley penal tipificada como un delito de Homicidio muy especialmente agravado por la brutal ferocidad**, en calidad de autor, conforme a lo regulado en en los artículos 69, 71, 72 y 73 del CNA y artículos 1 a 3, 18, 60 Nral. 1, 310, 312 numeral 1,0 del Código Penal.

HECHOS

1. El día 15 de enero del presente próximo a la hora 19:00 se tuvo información por parte de la policía que en el barrio Villa Sonia, dos femeninas y varios masculinos trasladaban a la fuerza a un hombre hasta una casilla ubicada en calle XXXX donde posteriormente se escuchó gritos y disparos de arma de fuego.

Al arribo de los funcionarios policiales estos constataron que dentro de la finca mencionada se hallaba el cuerpo de un masculino con varias heridas de arma de fuego el cual ya se encontraba sin vida.

En el lugar del hecho se procedió a la detención del adolescente XXXX de 17 años de edad alias “O.” el cual fue señalado como uno de los autores del hecho delictivo.

Es así que, en sede judicial, el testigo identificado como T1 relata que el imputado junto a J.P.L.A. alias “T.”, J.L.A., L.S.N.D., A.D.D.S.A., además, un morocho de trencitas no identificado y un “gordito” identificado como XXXX, quienes obligaron a la víctima a concurrir a “la casita” donde luego de algunos minutos se escuchó un disparo. Posteriormente se retira del lugar el imputado XXXX corriendo con un revolver en la mano en ingresa a una vivienda vecina. Acto seguido, se escucharon 3 disparos más dentro “la casita”.

Asimismo, en sede policial, el adolescente en presencia de su padre el Sr. W.H.D.S.F. admitió su participación en los hechos. Del certificado médico forense realizado a la víctima, se constata que la causa de muerte fue injuria neurológica aguda por proyectil de arma de fuego en cráneo y anemia aguda por hemotórax derecho.

CALIFICACION JURIDICA:

A juicio de esta fiscalía la conducta desarrollada por el menor infractor encuadra

prima facie en **una infracción gravísima a la ley penal tipificada como un delito de Homicidio muy especialmente agravado por la brutal ferocidad**, en calidad de autor, conforme a lo regulado en en los artículos 69, 71 a 73 y 76 del CNA y en el tipo penal previsto en los artículos 1 a 3, 18, 60.1 y artículos 310 y 312 num. 1 del Código Penal.

El delito de homicidio consiste en quitar la vida de un ser humano, su esencia es la muerte de un hombre provocada por otro.

La vida es un bien jurídico fundamental soporte de todos los demás derechos, de orden prenatal, que no es creado sino declarado como valioso por la Carta Magna y Pactos Internacionales.

La brutal ferocidad no mira la forma de ejecución, sino el estímulo que impulsa al sujeto. Por regla general puede decirse que cuando los motivos no existen en absoluto, o cuando los expresados por el agente son incompatibles para la media de la comunidad, estamos en presencia de homicidios de brutal ferocidad.

EVIDENCIA.

Esta Fiscalía cuenta en su carpeta investigativa con las siguientes evidencias a las que tuvo pleno acceso la defensa.

- 1) Actuaciones administrativas.
- 2) Acta de declaración en Sede Policial de
- 3) Acta de declaración e
- 4) Carpeta Nro. 454/2020 con Informe Criminalístico.
- 5) Novedad Nro. 273/2020 con sección fotográfica
- 6) Informe del perito forense
- 7) Planilla de antecedentes judiciales de ITF del adolescente XXXX la cual no registra anotaciones.

PETITORIO:

Por lo expuesto **al Sr. Juez PIDE:**

1. Formalice la investigación que esta Fiscalía lleva contra el adolescente **XXXX** por la presunta comisión en calidad de autor de **una infracción gravísima a la ley penal tipificada como un delito de Homicidio muy especialmente agravado por la brutal ferocidad**, en calidad de autor, conforme a lo regulado en en los artículos 69, 71 a 73 y 76 del CNA y artículos 1 a 3, 18, 60 nral. 1, 310 y 312 num. 1 del Código Penal, y conforme a lo dispuesto en el art. 266 del Código de Proceso Penal.



Fiscal firmante de audiencia de formalización/ control de detención

Nombre: MARIA HELENA GAGO

Fiscalía: Fiscalías Departamentales de Rivera

Turno: 3° TURNO